

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 028
DE 2026 FRR - LICENCIAS ADOBE**

OBJETO: “Adquisición de licencias Adobe Creative Cloud Pro de suscripción anual para fortalecer las capacidades institucionales de diseño, edición multimedia, producción audiovisual y publicación digital de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, en la Ley 2069 de 2020 y el cronograma del proceso de Invitación Pública No. 028 de 2026 – FRR LICENCIAS ADOBE, se informa:

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 22 de septiembre de 2026, se recibió a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 01 solicitud para limitar el proceso a MiPymes nacionales, así:

No.	Interesado	Tipo de limitación	Fecha y hora
1	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Nacional	22/09/2026 4:16:39 PM

Que, de manera extemporánea se recibió a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 01 solicitud para limitar el proceso a MiPymes nacionales, así:

No.	Interesado	Tipo de limitación	Fecha y hora
2	JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO	Nacional	22/09/2026 6:17:01 PM

Que de conformidad con lo anterior y con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá limitarse a MiPymes cuando concurren los requisitos previstos, entre ellos, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en la limitación de la convocatoria.

En el presente proceso de contratación, y de acuerdo con el cronograma establecido, se recibió únicamente una (1) solicitud de limitación en el tiempo establecido por la Entidad a en el cronograma, por lo cual no se cumple del requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, al no haberse recibido oportunamente un mínimo de dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas, no se configura el presupuesto requerido para limitar la convocatoria a MiPymes, razón por la cual el presente proceso de

contratación no será objeto de dicha limitación y permanecerá abierto a la participación de los interesados que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Dado en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de septiembre del 2026.

Cordialmente,



CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras.

Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras.